



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025/MPC

Concepción, 21 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
VISTO:

El Informe N° 075-2025-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, El Informe Técnico N° 017- 2025-OGPPM/MPC, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; sobre la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la Ley N°27783, Ley Bases de la Descentralización, en el numeral 17.1 del artículo 17° prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y la gestión pública. Para ese efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley N°31433, publicada en el diario Peruano Oficial EL PERUANO, el 06 de marzo de 2022 modifica algunos artículos de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N°27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impiden el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°006-2024-CM/MPC, se aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, el artículo 15° del Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Concepción, señala: anualmente el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción convocara a dos (2) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, el Alcalde aprobará la convocatoria de la Audiencia Pública mediante Decreto de Alcaldía que será publicada en el diario de mayor circulación local; la convocatoria se efectuará con no menos de veinte (20) días calendarios de anticipación, en el cual se debe especificar fecha, hora y lugar de la Audiencia Pública, el plazo y lugar para la inscripción de los participantes;

Que, con Resolución de Alcaldía N°0103-2025-A/MPC, se conforma el Equipo Técnico de la I Audiencia Pública-2025 de la Municipalidad Provincial de Concepción, que se encargará de la organización, convocatoria y coordinación de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas-2025, asimismo velará por el cumplimiento de las responsabilidades de los funcionarios y servidores municipales conforme a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, con Informe Técnico N°017-2025-OGPPM/MPC, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización presenta el Plan de Trabajo para el desarrollo de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas-2025 y solicita a la Gerencia Municipal se apruebe la convocatoria y el cronograma con Decreto de Alcaldía;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



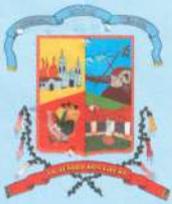
www.municoncepción.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

@ mpc@municoncepción.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



D. A. N°003-2025-A/MPC

Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N°75-2025-OGAJ/MPC, emite opinión favorable para desarrollar la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas-2025 de la Municipalidad Provincial de Concepción;

En ese contexto, estando a las consideraciones precedentes y en uso de la facultad conferida en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a la **I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas-2025** de la Municipalidad Provincial de Concepción, conforme al cronograma que se detalla a continuación:

ETAPA/ACTIVIDADES	LUGAR Y HORA	FECHA
I. ETAPA PRELIMINAR		
Publicación del Decreto de Alcaldía	En el diario de mayor circulación.	29/04/2025
Convocatoria e inscripción de participantes (Anexo N°1 y Anexo N° 2): (Difusión e Invitación a las Instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y población en general).	<ul style="list-style-type: none"> Mesa de partes de la MPC Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (3° piso) Mañanas: 08:00 a 13:00 horas Tardes: 14:00 a 16:45 horas Mesa de partes virtual: mpartesvirtual@gmail.com 	DEL 01/05/2025 AL 28/05/2025
II. ETAPA DE EXPOSICIONES		
Rendición de Cuentas (exposiciones) e intervención de la población	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Concepción (MPC) HORA: 10:00 HORAS Transmisión a través del Facebook de la MPC	29/05/2025
III. ETAPA DE EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DEL INFORME FINAL		
Elaboración y difusión del Informe Final de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025	Portal web de la MPC: www.municoncepcion.gob.pe	29/06/2025

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las acciones correspondientes para la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión, así como el uso de los recursos públicos de la entidad.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente norma en el diario de mayor circulación regional y a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

www.municoncepcion.gob.pe

mpartesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329

Hoy la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Junín, realizará la "Expo Empleo y Empleabilidad - Jauja 2025", a partir de las 8:00 a. m., en la explanada del Terminal Xatun Xauxa, en la provincia de Jauja. La feria contará con la participación de diversas empresas del sector privado que ofrecerán más de 400 oportunidades laborales en sectores como minería, comercio, textil, construcción, entre otros. Los interesados debe asistir portando su curriculum vitae impreso y en formato digital.



FOTO: CORTESIA

no pone la primera piedra

RIEGO EN SINCOS

és de 150 años
gua para el agro

no hubo presencia
creación en 1864.

Obras
Además, esta semana se iniciaron dos obras más: la mejora del canal de riego CIMIR en Hualhuas, con una inversión de S/ 3.97 millones.

La infraestructura mejorará y ampliará la provisión de agua para riego, beneficiando cultivos de maíz, papa y hortalizas, además de productos andinos.

El alcalde del distrito de Chilca, César Damas Laurente, anunció el inicio de una importante obra de mejoramiento del servicio de transitableidad que beneficiará directamente a los distritos de Chilca, Huayucachi y Huancán. El proyecto contempla el mejoramiento integral de la Av. Los Incas, en el tramo comprendido entre la Av. Leoncio Prado hasta el río Chanchas hasta la Av. Libertad; y la Av. Panamericana Sur en el distrito de Huayucachi. La inversión es de 35 millones de soles y será ejecutada por el gobierno regional.

Municipalidad Provincial de CONCEPCION "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2025/MPC

Concepción, 21 de abril de 2025
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

El Informe N° 075-2025-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, El Informe Técnico N° 017-2025-OGPPM/MPC, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; sobre la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - 2025; y,

CONSIDERANDO:
Que en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización, en el numeral 17.1 del artículo 17° prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y la gestión pública. Para ese efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario Peruano Oficial EL PERUANO, el 06 de marzo de 2022 modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual se fija que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impiden el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2024-CM/MPC, se aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, el artículo 15° del Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Concepción, señala: anualmente el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción convocará a dos (2) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, el Alcalde aprobará la convocatoria de la Audiencia Pública mediante Decreto de Alcaldía que será publicada en el diario de mayor circulación local; la convocatoria se efectuará con no menos de veinte (20) días calendario de anticipación, en el cual se debe especificar fecha, hora y lugar de la Audiencia Pública, el plazo y lugar para la inscripción de los participantes;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0103-2025-A/MPC, se conforma el Equipo Técnico de la Audiencia Pública-2025 de la Municipalidad Provincial de Concepción, que se encargará de la organización, convocatoria y coordinación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas-2025, asimismo velará por el cumplimiento de las responsabilidades de los funcionarios y servidores municipales conforme a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, con Informe Técnico N° 017-2025-OGPPM/MPC, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización presenta el Plan de Trabajo para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas-2025 y solicita a la Gerencia Municipal se apruebe la convocatoria y el cronograma con Decreto de Alcaldía;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 75-2025-OGAJ/MPC, emite opinión favorable para desarrollar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas-2025 de la Municipalidad Provincial de Concepción;

En ese contexto, estando a las consideraciones precedentes y en uso de la facultad conferida en el numeral 8 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:
ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas-2025 de la Municipalidad Provincial de Concepción, conforme al cronograma que se detalla a continuación:

ETAPA/ACTIVIDADES	LUGAR Y HORA	FECHA
I. ETAPA PRELIMINAR		
Publicación del Decreto de Alcaldía	En el diario de mayor circulación.	29/04/2025
Convocatoria e inscripción de participantes (Anexo N° 1 y Anexo N° 2): (Difusión e invitación a las instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y población en general).	<ul style="list-style-type: none"> Mesa de partes de la MPC Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (3° piso) Mañanas: 08:00 a 13:00 horas Tardes: 14:00 a 16:45 horas Mesa de partes virtual: mpartesvirtual@gmail.com 	DEL 01/05/2025 AL 28/05/2025
II. ETAPA DE EXPOSICIONES		
Rendición de Cuentas (exposiciones) e intervención de la población	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Concepción (MPC) HORA: 18:00 HORAS Transmisión a través del Facebook de la MPC	29/05/2025
III. ETAPA DE EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DEL INFORME FINAL		
Elaboración y difusión del Informe Final de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025	Portal web de la MPC: www.municoncepcion.gob.pe	29/06/2025

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las acciones correspondientes para la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión, así como el uso de los recursos públicos de la entidad.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente norma en el diario de mayor circulación regional y a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Prof.: Wilson Vidal Escobar
Alcalde